Fanalca

NIT 890.301.886-1

HONDA

Yumbo (Valle), 23/07/2024.

Señores
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION
L.C.

Referencia. **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SASI-UNP-060-2024 "EFOQUE DIFERENCIAL 2024" – Lote 3 MOTOCICLETAS**

Asunto: **Observaciones OFERENTES**

PROPUESTA Oferente PANITEX SAS

EXPERIENCIA. Establece el Pliego de Condiciones para este requisito:

LOTE No 3: El proponente deberá acreditar experiencia en el siguiente código:

GAA-FT-27 / V1 Oficialización:25/03/2015 Página: 63 de 92

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
GESTIÓN DE ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y vehículos	(25) Vehículos comerciales, militares y particulares, Accesorios y Componentes	(10) Vehículo a motor	(18) Bicicletas a motor

2. Que la sumatoria del monto de los contratos que acreditan la experiencia, expresados en salarios mínimos mensuales legales (SMML), sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el respectivo lote al que se presente.

DESCRPCIÓN	PRESUPUESTO	EXPERIENCIA EN SMLMV
LOTE No 1: ELEMENTOS DE CAMPAÑA	$ 4.106.112.923,00	**3.158,55**
LOTE No 2: DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIONES	$ 2.719.981.474,00	**2.092,29**
LOTE No 3: MOTOCICLETAS TIPO ENDURO – 150CC	$ 1.863.560.683,00	**1.433,51**

(…)

LOTES Nos. 1, 2 y 3

Es decir, si el proponente acredita en el RUP más de ocho (08) contratos, sólo se tendrán en cuenta los ocho (08) de mayor valor. (En el caso de MIPYMES se tendrá en cuenta de acuerdo con el número de contratos requeridos).

2. Documentos mediante los cuales el proponente acredita la experiencia: Los proponentes deberán aportar las certificaciones, actas de liquidación, actas de terminación o contratos, mediante los cuales se pueda verificar la siguiente información:

a. Nombre de la empresa contratante
b. Nombre del contratista
c. Objeto del contrato
d. Descripción de las actividades realizadas (si del objeto no se evidencia el objeto contractual solicitado)
e. Firma de quien expide la certificación
f. Valor total del contrato (incluyendo adiciones)

La entidad advierte en los Pliegos de Condiciones, que aplicara:

ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD: Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación.

Parágrafo. A partir del 1 de enero de 2013, las entidades públicas contarán con los mecanismos para que cuando se esté adelantando una actuación ante la administración y los documentos reposen en otra entidad pública, el solicitante pueda indicar la entidad en la cual reposan para que ella los requiera de manera directa, sin perjuicio que la persona los pueda aportar. Por lo tanto, no se podrán exigir para efectos de trámites y procedimientos el suministro de información que repose en los archivos de otra entidad pública.

(...)

Así mismo en consonancia con lo expresado en la Circular No.17 del 11 de septiembre del 2015 proferida por Colombia Compra Eficiente, en donde se señala que "*Las Entidades Estatales no deben solicitar a los proponentes documentos que están en su poder*"

La **UNP** se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones, y en el caso de establecer que los datos consignados en las mismas no son verídicos, es decir, si se llegase a verificar la falta de veracidad o alteración de la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionará que la misma sea rechazada y en este caso, el oferente se hará acreedor a las consecuencias previstas en la Ley.

Ciertamente para el caso objeto de análisis, la experiencia acreditada corresponde a un contrato ejecutado con la misma entidad que adelanta el presente proceso de contratación, como del Formulario de Experiencia presentado por el oferente PANITEX SAS, se observa:

LOTE 3									
	40	PANITEX SAS	UNP	3318,37	25	10	18	00	NO

RENE ALEJANDRO SILVA RAMOS
Representante Legal
C.C. 79.340.476

RENE ALEJANDRO SILVA RAMOS
CC. 79.340.476 de Bogotá.
REPRESENTANTE LEGAL
PANITEX SAS
CORREO rene.silva@panitex.com.co

De ahí que no se haya aportado la Certificación de Experiencia. Sin embargo, por ser un documento de acceso público, a través de consulta de expedientes en la Cámara de Comercio de Bogotá, se encuentra que el objeto de contratación del mismo es amplio:

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PERSONA JURIDICA
GESTIÓN DE ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

La suscrita Secretaria General de la Unidad Nacional de Protección

C E R T I F I C A

Que la Unidad Nacional de Protección, celebro el contrato que se describe a continuación;

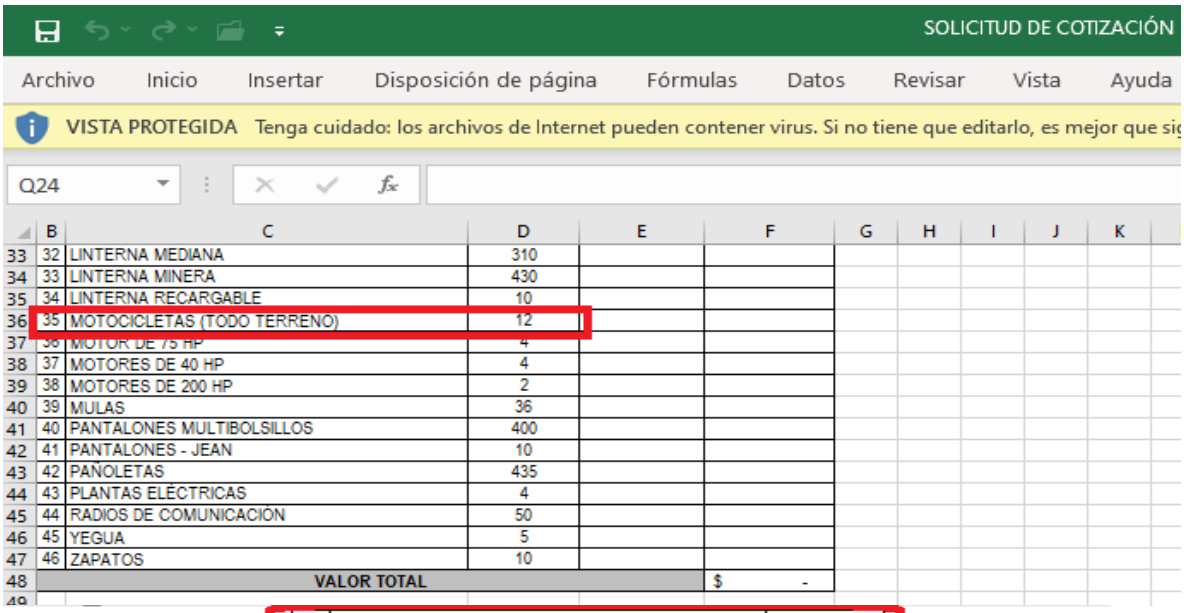
NÚMERO DEL CONTRATO	649 DE 2018
NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
NIT DEL CONTRATANTE	900.475.780-1
NOMBRE DEL CONTRATISTA	PANITEX S.A.S
NIT. O C.C. DEL CONTRATISTA	900.291.997-1
NIT. O C.C. DEL CONTRATISTA	900.291.997-1
% PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO	100%
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL, CON DESTINO A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS OBJETO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN, SEGÚN LO ESTABLECIDO COMO MEDIDAS DE PROTECCIÓN ADOPTADAS POR EL CERREM Y CONSOLIDADAS EN EL ANEXO TÈCNICO-ELEMENTOS DE PROTECCIÓN ENFOQUE DIFERENCIAL.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.748.000.000) M/L

Situación que nos direcciona a consultar en la fuente, cuanto del total del contrato ejecutado realmente se relaciona con el objeto a contratar, para cumplir con la exigencia establecida el pliego de condiciones que, para el lote 3 se enmarca dentro del objeto: **"MOTOCICLETAS".** Es así que al no ubicar en el Portal SECOP II, puntualmente el proceso de contratación que antecedió al Contrato 649 de 2018, si logramos encontrar el proceso de SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES:

Datos del contrato

Descripción	Contratar la compra para la implementación de dotación de elementos de protección con enfoque diferencial, con destino a los pueblos y comunidades indígenas objeto del Programa de Protección, según lo establecido como medidas de protección adoptadas por el CERREM.

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.466407



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda

VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que sig

Q24

	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
33	32	LINTERNA MEDIANA	310							
34	33	LINTERNA MINERA	430							
35	34	LINTERNA RECARGABLE	10							
36	35	MOTOCICLETAS (TODO TERRENO)	12							
37	36	MOTOR DE 75 HP	4							
38	37	MOTORES DE 40 HP	4							
39	38	MOTORES DE 200 HP	2							
40	39	MULAS	36							
41	40	PANTALONES MULTIBOLSILLOS	400							
42	41	PANTALONES - JEAN	10							
43	42	PAÑOLETAS	435							
44	43	PLANTAS ELÉCTRICAS	4							
45	44	RADIOS DE COMUNICACIÓN	50							
46	45	YEGUA	5							
47	46	ZAPATOS	10							
48		VALOR TOTAL			$ -					

31	MOTOCICLETAS (TODO TERRENO)	12
32	MULAS	36
33	PANTALONES MULTIBOLSILLOS	400
34	PANTALONES - JEAN	10
35	PAÑOLETAS	435
36	PLANTAS ELÉCTRICAS	4
37	RADIOS DE COMUNICACIÓN	50
38	YEGUA	5
39	ZAPATOS	10

Nº	EMBARCACIONES Y MOTORES FUERA DE BORDA	CANITADES
1	LANCHA (EMBARCACION METÁLICA)	1
2	LANCHA (CHALUPA FIBRA DE VIDRIO)	3
3	BOTE FIBRA DE VIDRIO	4
4	BOTE (ALUMINIO DESLIZADOR)	2
5	MOTOR DE 75 HP	4
6	MOTORES DE 40 HP	4
7	MOTORES DE 200 HP	2

ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Que sirvió de soporte en el estudio de mercado para la contratación de la vigencia 2028 y de donde se aprecia claramente que ***la cantidad de MOTOCICLETAS a Adquirir, fue apenas de 12 unidades.*** Razón por la cual ante la duda razonable y teniendo en cuenta que en la entidad reposa el contrato correspondiente (CONTRATO 649 DE 2028***) solicitamos a la administración que, sea informado de manera publica o en su defecto se requiera al proponente aporte el mencionado contrato, donde se pueda verificar además que el componente del objeto a contratar se este acreditando apropiadamente conforme a los términos del Pliego de Condiciones -Ley de las Partes-, se cumpla a su vez con el monto del objeto a contratar que, para el caso que nos ocupa debe remitirse a:***

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y vehículos	(25) Vehículos comerciales, militares y particulares, Accesorios y Componentes	(10) Vehículo a motor	(18) Bicicletas a motor

2. Que la sumatoria del monto de los contratos que acreditan la experiencia, expresados en salarios mínimos mensuales legales (SMML), sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el respectivo lote al que se presente.

DESCRPCIÓN		PRESUPUESTO	EXPERIENCIA EN SMLMV
LOTE No 1: ELEMENTOS DE CAMPAÑA	$	4.106.112.923,00	**3.158,55**
LOTE No 2: DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIONES	$	2.719.981.474,00	**2.092,29**
LOTE No 3: MOTOCICLETAS TIPO ENDURO – 150CC	$	1.863.560.683,00	**1.433,51**

Por lo que, ***en caso de no cumplirse con esta condición, esta propuesta debe ser RECHAZADA, por no cumplir con la acreditación de la experiencia en los términos requeridos.***

PROPUESTA Oferente UNION TEMPORAL UNP CREDIMOTOS – WARR

Estable el Pliego de Condiciones, entre otras la siguiente CAUSAL DE RECHAZO:

"14. CAUSALES DE RECHAZO:

La UNP rechazara las propuestas en los siguientes casos:
(…)
7. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, en los precisos términos señalados en el pliego de condiciones."

De esta manera y al remitirse a varios de los acápites del Pliego de Condiciones -Ley de las Partes y del Contrato-, encontramos que establece de manera taxativa:

"(…)

3.3.8. CERTIFICACION DE COBERTURA

Con el fin de cumplir con el alcance del proyecto y garantizar el alcance mínimo de 10 km. El oferente deberá presentar con su oferta un diseño de cobertura de los equipos a ofertar, el cual deberá ser avalado por el fabricante de los equipos.

(…)

3.3.11. CERTIFICACIÓN DE SERVICIO POSVENTA

El proponente deberá aportar certificación expedida por la casa matriz o representante de la marca en Colombia, en la que conste que las motocicletas ofertadas con su oferta cuentan con soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos por un término mínimo de diez (10) años.

Claramente en el caso de la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL CREDIMOTOS – WARR, la certificación expedida cuenta con una limitante notoria, que en la practica no resulta siendo cosa diferente a un condicionamiento de la propuesta, en la medida en que se manifiesta de manera expresa en el documento denominado CERTIFICACION DE COBERTURA:

Fanalca

NIT 890.301.886-1

HONDA

EL GERENTE DE SERVICIO DE LA DIVISIÓN HONDA MOTOCICLETAS DE LA FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES (FANALCA S.A)

DE NIT 890.301.886

CERTIFICA QUE:

La empresa CREDIMOTOS DE COLOMBIA S.A.S representada legalmente por Isabel Moreno Cossio, la empresa tiene por domicilio principal la Avenida Caracas #20-31 Sur de la ciudad de Bogotá y es identificada con el NIT No. 901.113.085-1, es uno de nuestros distribuidores de motocicletas autorizado, con presencia en ventas y posventa para los departamentos de Antioquia, Boyacá, Cundinamarca y Meta

Condicionamiento que se sustenta y/o evidencia de contrastar lo certificado, frente a las zonas (DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS) en los(las) que debe tener alcance la mencionada COBERTURA y POSTVENTA:

LOTE No 3- MOTOCICLETAS TIPO ENDURO

A continuación, se relacionan las comunidades a las cuales se les realizará la implementación de medidas de protección con enfoque diferencial para el lote No 3 - MOTOCICLETAS TIPO ENDURO:

DISTRIBUCIÓN GEOGRAFICA DE LAS RESOLUCIONES A IMPLEMENTAR						
No.	RES.	FECHA RES.	NOMBRE COMUNIDAD	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	CANTIDAD
1	5090	7/07/2023	RESGUARDO INDÍGENA NUNALBI ALTO ULBI	BARBACOAS	NARIÑO	3
2	5568	24/07/2023	ASOCIACIÓN CAMPESINA DEL VALLE DEL RÍO CIMITARRA	CIMITARRA	SANTANDER	8
3	5575	24/07/2023	RESGUARDO INDÍGENA EMBERA DE TARENA	TADO	CHOCO	6
4	7419	12/10/2023	CABILDO INDÍGENA AWA PURAN-SU	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3
5	8339	2/11/2023	COMUNIDAD INDÍGENA ALAAKAD	MAICAO	LA GUAJIRA	2
6	8340	2/11/2023	CONSEJO COMUNITARIO COCONADERIA	PUEBLO VIEJO	MAGDALENA	1
7	9200	7/12/2023	EMPRESA COMUNITARIA DEL ACUEDUCTO Y ASEO DE SARAVENA E.S.P.	SARAVENA	ARAUCA	2
8	9198	7/12/2023	CONSEJO COMUNITARIO ZANJON DE GARRAPATERO	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA	15
9	9199	7/12/2023	CABILDO INDÍGENA YUNDAMA PIJAO	EL PAUJIL	CAQUETA	3
10	9201	7/12/2023	RESGUARDO INDÍGENA TOTORO	TOTORO	CAUCA	24
11	10000	21/12/2023	RESGUARDO INDIGENA SENU LEONARDO JOSE CAMPANARIO	CACERES	ANTIOQUIA	3
12	10001	21/12/2023	CONSEJO COMUNITARIO ALTO MIRA Y FRONTERA	TUMACO	NARIÑO	15
13	10002	21/12/2023	ASOCIACION DE CABILDOS INDÍGENAS DEL MUNICPIO DE SANTA ROSA Y PIAMONTE CAUCA ACIMSPCA	PITALITO	HUILA	5
14	DGRP-000893	7/02/2024	RESGUARDO INDÍGENA KWE'SX YU'KIWE	FLORIDA	VALLE DEL CAUCA	7
15	DGRP-000894	7/02/2024	CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA DEL RÍO TOLO Y ZONA COSTERA SUR - COCOMASUR	ACANDI	CHOCO	2
16	1774	18/03/2024	RESGUARDO INDÍGENA TORIBÍO	TORIBIO	CAUCA	3
17	1519	6/03/2024	COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA DE KOKONUKO	PURACÉ	CAUCA	1
18	1511	6/03/2024	COORPORACIÓN DE DERECHOS HUMANOS FRANCISCO ISAIAS CIFUENTES	POPAYAN	CAUCA	4
19	1534	6/03/2024	COMUNIDAD INDÍGENA AMOYÁ LA VIRGINIA	CHAPARRAL	TOLIMA	2
TOTAL						109

Es decir que están excluidos los departamentos de: NARIÑO, SANTANDER, CHOCO, PUTUMAYO, LA GUAJIRA, MAGDALENA, ARAUCA, CAUCA, CAQUETA, HUILA, VALLE DEL CAUCA y TOLIMA. De los (13) trece Departamentos en los que se requiere cobertura, solo se certifica en ANTIOQUIA, por lo que mientras que quien expide la certificación, no emita la correspondiente aclaración, esta propuesta esta incursa en la CAUSAL DE RECHAZO citada líneas arriba.

Cordialmente,

Maritza Ximena Parrado A.
CC.38.603.274 Cali
Apoderada especial
Correo mparrado@fanalca.com